ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA VIGENCIA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Subasta inversa electrónica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y que corresponde al Estado garantizar su cobertura, así como asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Este principio constitucional es coherente con el artículo 67, que dispone que la educación es un derecho de cada individuo y un servicio público esencial con una función social. Además, la carta magna, enfatiza que la educación es una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia, quienes deben trabajar en conjunto para garantizar que los estudiantes reciban una formación integral de calidad. En virtud de este marco, el Estado colombiano tiene el deber de desarrollar políticas y estrategias que aseguren el acceso equitativo y la continuidad de los menores en el sistema educativo.

En igual sentido, la Ley 115 de 1994, conocida como la “Ley General de Educación”, establece las bases legales para garantizar la calidad de la educación en Colombia.

La educación es el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad, y en la ciudad de Pereira, garantizar una enseñanza de calidad requiere la dotación adecuada de material didáctico en las instituciones educativas. La adquisición de estos recursos es esencial para fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los estudiantes en áreas claves como Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Lenguaje, permitiendo una formación integral que responda a los desafíos del mundo actual.

USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN LAS CIENCIAS SOCIALES

En el caso de las Ciencias Sociales, contar con mapas y recursos audiovisuales permite a los estudiantes comprender mejor los procesos sociales, políticos y económicos que han moldeado la sociedad.

Los mapas han sido una herramienta fundamental en la educación y el desarrollo del pensamiento espacial. Su uso en el aula no solo permite a los estudiantes comprender mejor la geografía y la distribución del espacio, sino que también fortalece habilidades clave como la cartografía, la investigación, la memoria visual y espacial, el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria.

El aprendizaje de la cartografía a través del uso de mapas permite a los estudiantes interpretar, analizar y representar información geográfica de manera precisa. La lectura de mapas les ayuda a comprender escalas, coordenadas, símbolos y proyecciones, lo que mejora su capacidad para visualizar y organizar datos espaciales.

El uso de mapas en la educación es una estrategia poderosa para el desarrollo de múltiples habilidades en los estudiantes. Su aplicación en el aula no solo mejora la comprensión del espacio y la geografía, sino que también fortalece competencias investigativas, cognitivas y sociales. Fomentar su uso en el aprendizaje contribuye a la formación de ciudadanos con pensamiento crítico, capacidad de análisis y habilidades colaborativas, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo actual.

USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN LAS CIENCIAS NATURALES

El aprendizaje de Ciencias Naturales requiere estrategias didácticas que fomenten la comprensión profunda de los conceptos y el desarrollo del pensamiento crítico. En este sentido, los puzzles se han convertido en una herramienta pedagógica efectiva, ya que permiten a los estudiantes interactuar con el conocimiento de manera dinámica y participativa, mejora la coordinación ojo-mano y la destreza manual y fomenta el trabajo en equipo, ya que los estudiantes deben colaborar para resolver los desafíos planteados.

Esta dinámica fortalece la comunicación, la cooperación y el respeto por las ideas de los demás, habilidades esenciales en el ámbito social y profesional.

La Incorporar puzzles en la enseñanza de Ciencias Naturales es una estrategia efectiva para mejorar la comprensión de los conceptos, desarrollar habilidades cognitivas y promover el aprendizaje activo.

Su uso no solo facilita la adquisición de conocimientos, sino que también estimula el pensamiento crítico, la creatividad y la colaboración entre los estudiantes.

USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN MATEMÁTICAS

El aprendizaje de las matemáticas es un proceso que requiere estrategias didácticas efectivas para garantizar la comprensión de conceptos y el desarrollo de habilidades esenciales. El uso de material didáctico en la enseñanza de esta disciplina ha demostrado ser una herramienta clave para mejorar la experiencia de los estudiantes, permitiéndoles visualizar, manipular y aplicar conocimientos de manera práctica.

El material didáctico ayuda a los estudiantes a comprender conceptos abstractos al proporcionar representaciones visuales y manipulativas. Por ejemplo, el uso de regletas, juego de fracciones, geoplano circular, juego de binomio cuadrado entre otros, permite a los alumnos visualizar operaciones matemáticas, mejorando la comprensión matemática, fomenta el pensamiento lógico y crítico, habilidades fundamentales en la resolución de problemas matemáticos.

El uso de estas herramientas hace que la enseñanza sea más dinámica e interactiva, fomentando el interés de los alumnos y promoviendo una actitud positiva hacia el aprendizaje de matemáticas, pues con el uso de material táctil, visual y manipulativo, los estudiantes pueden explorar diferentes estrategias para abordar un problema, analizar patrones y formular hipótesis, lo que mejora su capacidad de análisis y toma de decisiones.

USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN LENGUAJE

El lenguaje es una herramienta transversal que se aplica en todas las áreas del conocimiento. El uso de material didáctico en la enseñanza del lenguaje permite su integración con otras disciplinas, como las ciencias sociales, las matemáticas y las ciencias naturales, fortaleciendo el aprendizaje global de los estudiantes.

El uso de material didáctico en la enseñanza del lenguaje es una estrategia efectiva para mejorar la comprensión de conceptos, desarrollar habilidades cognitivas y estimular la capacidad de análisis y razonamiento independiente. Su aplicación en el aula no solo facilita el aprendizaje, sino que también motiva a los estudiantes y fortalece su capacidad para comunicarse de manera efectiva.

MATERIAL DIDÁCTICO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

El uso de Herramientas pedagógicas en las instituciones educativas de Pereira es una estrategia clave para mejorar el aprendizaje en áreas fundamentales como Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Lenguaje. Estos recursos permiten que los estudiantes interactúen con el conocimiento de manera dinámica, facilitando la comprensión de conceptos y el desarrollo de habilidades esenciales para su formación académica y personal.

La implementación de recursos educativos hace que el aprendizaje sea más atractivo y participativo, aumentando la motivación de los estudiantes. Cuando los alumnos tienen acceso a recursos interactivos, su interés por las materias crece, lo que se traduce en una mayor participación en clase y un compromiso más fuerte con su educación.

En ese contexto, se proyecta la implementa de recursos educativos para las siguientes instituciones educativas en la ciudad de Pereira:

IE DOTACIÓN MATERIALES DIDÁCTICOS
AQUILINO BEDOYA
DEOGRACIAS CARDONA
CIUDADELA CUBA
COMBIA
LA BELLA
HANS DREWS
AUGUSTO ZULUAGA
MARIA DOLOROSA

Este proyecto está orientado en garantizar que las instituciones educativas de la ciudad de Pereira, cuenten con material didáctico adecuado contribuyendo con el fortalecimiento de la calidad de la educación y la permanencia educativa, dado que muchos estudiantes enfrentan barreras económicas que limitan su acceso a recursos educativos de calidad.

Así las cosas la dotación de materiales permite que todos los alumnos, independientemente de su contexto socioeconómico, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, reduciendo la brecha educativa y promoviendo la inclusión.

Al realizar un estudio detallado en las instituciones educativas que serán beneficiarias, permitió identificar de manera clara que una proporción significativa de los establecimientos educativos presenta insuficiencia y/o desactualización en el material didáctico disponible para el desarrollo de actividades pedagógicas, especialmente en áreas fundamentales del currículo.

La carencia de herramientas pedagógicas actualizadas limita el desarrollo de competencias básicas, impide la implementación de metodologías activas y participativas, y afecta directamente la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta situación genera barreras para el acceso equitativo a recursos educativos pertinentes, dificulta la adaptación de contenidos a los contextos específicos de los estudiantes, y restringe el cumplimiento de los objetivos en los proyectos educativos institucionales (PEI).

Adicionalmente, se ha identificado que el material existente en muchas sedes educativas no responde a los enfoques actuales de enseñanza, ni a las necesidades formativas de la población escolar, lo que repercute negativamente en los indicadores de desempeño

académico, permanencia escolar y satisfacción de la comunidad educativa. En este sentido, la intervención propuesta busca fortalecer las condiciones pedagógicas mediante la dotación de herramientas didácticas pertinentes, actualizadas y alineadas con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La contratación de estos insumos permitirá mejorar la planeación docente, dinamizar las prácticas pedagógicas, fomentar el aprendizaje significativo y contribuir al cierre de brechas educativas.

Asimismo, se busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, mediante una selección técnica de materiales que respondan a criterios de pertinencia, calidad, durabilidad y adaptabilidad a los contextos escolares.

En conclusión, el proceso contractual se fundamenta en una necesidad claramente identificada, derivada de un diagnóstico institucional, y orientada a solucionar una problemática que afecta directamente la calidad educativa. La dotación de herramientas pedagógicas constituye una estrategia clave para fortalecer los procesos de enseñanza, mejorar los resultados académicos y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del sistema educativo territorial.

La inversión en material didáctico no solo impacta a los estudiantes, sino que también beneficia a los docentes, quienes pueden implementar metodologías innovadoras y dinámicas que mejoren la enseñanza. Además, una educación fortalecida con recursos adecuados contribuye al desarrollo social y económico de Pereira, formando ciudadanos preparados para enfrentar los retos del futuro, de esta manera se garantiza una educación de calidad, pues su uso facilita la comprensión de conceptos y fomentan el pensamiento crítico, la creatividad y la motivación de los estudiantes.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan ANUAL de adquisiciones vigente de la Secretaria de Educación Municipal.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

PLAN DE DESARROLLO	
	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA No 31	PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS
PROYECTO 2024660010081	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA
COMPONENTE	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
ACTIVIDAD	EJECUTAR LA ESTRATEGÍA PEREIRA UN GRAN TALENTO
META PLAN DE DESARROLLO	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA “PEREIRA UN GRAN TALENTO – P-GT” PARA DESCUBRIR, INCENTIVAR Y POTENCIAR TALENTOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO CURRICULAR Y EXTRACURRICULAR EN MUNICIPIO DE PEREIRA.

3. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
60100000	60	10	00	Materiales y suministros para enseñanza profesional y de desarrollo.
60101000	60	10	10	Kits de matemáticas.
60101300	60	10	13	Adhesivos educativos y suministros
60101700	60	10	17	Materiales de recursos del profesor
60101900	60	10	19	Materiales y recursos para habilidades del alfabeto.
60102000	60	10	20	Materiales de recursos de creación de palabras y accesorios
60102100	60	10	21	Materiales de recursos para artes del lenguaje.
60102400	60	10	24	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
60102500	60	10	25	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
60103000	60	10	30	Fracciones, pentominós y materiales de enseñanza de decimales
60103100	60	10	31	Materiales de recursos del profesor de geometría
60103400	60	10	34	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
60103500	60	10	35	Ciencia política
60103600	60	10	36	Recursos y actividades multiculturales
60104100	60	10	41	Sistemas del cuerpo y materiales relacionados
60102603	60	10	26	Juegos de dados
60102400	60	10	24	Recursos y accesorios para el aprendizaje temprano de matemáticas y conteo.

3.2. ALCANCES

1. Suministrar material didáctico para el desarrollo de competencias habilidades destreza en ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y lenguaje para ocho (8) instituciones educativas del Municipio de Pereira, conforme con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la ficha técnica, y conforme a las condiciones técnicas y operativas señaladas en este documento y en el pliego de condiciones.

2. Garantizar la disponibilidad continua de los elementos objeto del contrato en el punto de venta o establecimiento comercial indicado en la propuesta, asegurando que se mantenga un inventario suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la entidad.

3. La entrega y suministro deberán efectuarse bajo las siguientes condiciones:

- Los elementos descritos en la ficha técnica deberán ser entregados de manera puntual, en la fecha, hora y lugar que indique la supervisión del contrato.
- El contratista deberá asumir, sin costo adicional para la entidad, el transporte y distribución de los implementos hasta los puntos de entrega definidos por la Secretaría de Educación.
- Todos los ítems incluidos en la ficha técnica deberán estar en óptimas condiciones de presentación y empaque, y encontrarse en perfecto estado. En caso de que algún elemento sea entregado con defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento del supervisor, en el lugar que este indique.
- Responder por la calidad de los bienes suministrados y por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, conforme a los requerimientos establecidos por el Municipio de Pereira.
- Ejecutar el contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que ello implique la existencia de vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Pereira.
- Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que se generen ajustes o modificaciones por parte del proveedor.
- Reemplazar, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del supervisor, cualquier elemento que presente defectos o no cumpla con los estándares de calidad exigidos. Esta reposición deberá realizarse por cuenta del contratista, sin alterar los plazos de entrega establecidos. En caso de incumplimiento, la entidad podrá declarar el siniestro correspondiente y/o aplicar las sanciones contractuales previstas, incluyendo el cobro de multas.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR.

El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará a precios unitarios, por lo cual no se especifican cantidades y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable.

ITEM	ÁREA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**Ciencias Naturales**	**APRENDIENDO CON EL AERODINO**	Juego elaborado en madera, laminas de acetato y plástico de diferentes formas y colores. Compuesto por 49 piezas y con las mismas pueden construir 4 diferentes modelos. Medida: 3×6.5x22.5 cm

2	**Ciencias Naturales**	**KIT NUESTRO MUNDO VERDE**	El kit de tecnologías verdes permite a los estudiantes explorar proyectos relacionados con las energías renovables, sostenibilidad, reducción de emisiones de carbono y tecnologías verdes. Incluye 17 guías
3	**Ciencias Naturales**	**CATAMARAN SOLAR**	Juego elaborado en plástico de alta resistencia y de diferentes colores con componentes en metal para la funcionalidad del juego. Compuesto por 44 piezas entre las cueles se encuentra un motor hibrido de energía solar y eléctrica, flotadores, hélice compatible con otros componentes y más de 70 piezas interconectaras entre si de diferentes formas y dimensiones fabricadas en plástico. Con las mismas piezas del juego se pueden armas 6 modelos diferentes. Incluye instructivo de uso
4	**Ciencias Naturales**	**LABORATORIO DE PRIMARIA JUNIOR**	Incluye fichas de experimentación para realizar mas de 100 experiencias en las áreas de: El aire y sus propiedades, El agua y sus propiedades, Electromagnetismo, Calor y temperatura, Mecánica básica. Accesorios:3 Tapones De Caucho, 3 Canicas, 1 Clips Por Caja, 1 Membrana Plástica, 3 Banditas De Caucho X Unidad, 2 Tubos Plasticos, 1 Embolo, 1 Bola De Icopor, 1 Manguera Plástica X Metro, 1 Brújula, 1 Papel Lija, 1 Carrete De... Componentes:1 Agitador De Vidrio, 1 Barra Antimagnética, 1 Anillo Y Bola De Gravesande, 1 Barra De Ebonita, 1 Balón Fondo Plano, 1 Fuente De Poder, 1 Lupa Con Mango, 2 Imanes En Barra,1 Mechero De Alcohol Metálico, 1 Interruptor De Cuchilla, 1 Nuez Doble, 1 Malla En Ceraflex,1 Pinza Extensión Para Sujeción, 1 Espejo Plano, 2 Pinza De Madera Para Tubos De Ensayo, 1 Placa Esmerilada, 1 Pipeta Graduada En Vidrio, 1 Embudo De Vidrio Para Filtración, 1 Frasco Gotero Tapa Plástica, 1 Aro Sin Nuez, 1 Probeta Base Vidrio, 1 Bobina De Inducción, 1 Soporte Universal (Base Y Varilla), 1 Lámpara Con Bombillo, 3 Tubos De Ensayo En Vidrio, 1 Set X 6 Reactivos Primaria, 4 Tubo Vidrio Para Doblar Corto, 1 Rollo Alambre De Cobre X Metro, 1 Vaso De Precipitado Plástico, 1 Gradilla Plástica, 1 Barra Magnética, 1 Guía De...
5	**Ciencias Naturales**	**LOTERIA IMANTADA**	5 tableros a todo color con iman. Tamaño: 16 x 23 c.m 50 fichas a todo color con iman. Tamaño: 4 x 4 c.m Caja con tapa-base a todo color, en propalcote y plastificada
6	**Ciencias Sociales**	**JUEGO LA VUELTA AL MUNDO**	Juego compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 1 mapamundi gigante en Banner de 100 x 67 x 0,1 cm, 224 tarjetas en maule de

			11,6 x 7,7 x 0,1 cm distribuidas en: cultura, religiones, personajes, recursos naturales, sitios históricos, economía, sorpresa y preguntas, 1 ruleta en maule, 6 fichas para jugadores fabricadas en madera pintadas con pinturas no tóxicas de diferentes colores, y 1 cuadernillo con la lista de las banderas e...
7	**Matemáticas**	**BINOMIO CUADRADO**	Juego elaborado en MDF y uparán, pintado con pinturas no tóxicas de color Azul, Rojo y acabado natural, y impresión serigráfica color rojo y azul. Compuesto por un cubo de los cuales tres caras son extraíbles, 1 cubo de (4x4x4 cm) (color rojo), 1 cubo de (3x3x3 cm) (color Azul), 3 Rectángulos de (4x4x3 cm) (una cara color rojo) y 3 Rectángulos de (3x3x4 cm) (una cara color azul). Dimensiones del producto: (9.5×9.5x9.5 cm)
8	**Matemáticas**	**GEOPLANO CIRCULAR**	Elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por un tablero cuadrado de (30x30x0,9 cm) dividido en cuatro partes, las cuales representan los puntos cardinales y con círculos concéntricos; trae 57 estoperoles metálicos dispuestos en los círculos y 18 banditas de caucho.
9	**Matemáticas**	**MATEMÁTICA I**	Juego Elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y plástico. Contiene 1 tablero base, 10 Fichas multiplicador, 100 perlas plásticas y 1 marcador. Medida: 25x25x1,2 cm
10	**Matemáticas**	**JUEGO DE PUNTERÍA**	Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, plástico inyectado de color rojo y acabado natural. Compuesto por una base en forma de caja, un tablero de (23,8×19,5 cm) con 6 perforaciones de color naranja y sobre ella lleva una rana en madera, una tapa de (25,4×21,3 cm) que sirve de pared, una rejilla interna conformada por dos partes: Rejilla (20,1×3,7 cm) y Base rejilla (24,9×3,7 cm) en el centro de cada una tiene una abertura para realizar el ensamble, 6 tarjetas en madera de (7×9 cm) y 6 fichas plásticas de (7,7 cm x Ø32).
11	**Matemáticas**	**REGLETAS**	Fabricado en madera maciza, compuesto de 100 regletas de 10 diferentes colores y tamaños que varían desde 1 cm hasta 10 cm.
12	**Matemáticas**	**KIT MATEMÁTICO ENLACE BASE 10**	Enlace base 10 elaborado en plástico de diferentes colores. Contiene 121 piezas conectoras, diferentes tamaños proporcionales, 10 Barras (10x1x1 cm), 10 Placas (10x1x1 cm), 100 Cubitos (1x1x1 cm) y 1 Cubo (10x10x10 cm).

13	**Matemáticas**	**MATEMÁTICAS II**	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 1 Isla (Tablero de operaciones), 4 Comunidades, 4 Fichas de diferentes colores, 2 Dados, 32 Fichas de recursos (8 Tipos de recursos, 4 fichas por cada recurso), 40 Edificaciones (32 básicas y 8 especiales), 60 Fichas de números (0-9), 4 Soportes para números, 2 Fichas comodín y 4 Tableros de trueque. Medidas25x25x1 cm
14	**Matemáticas**	**MULTIPLISISTEMAS**	Juego elaborado en MDF e impreso con tintas UV no tóxicas. Contiene un tablero, 9 tarjetas de autocorrección o validación, 3 cordones y una canica. Medida: 25x25x3.7 cm
15	**Matemáticas**	**TOPOLOGÍA**	Juego elaborada en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y plástico inyectado de diferentes colores. Compuesto de 18 regletas de madera, 15 figuras geométricas plásticas (cilindro, prisma rectangular, prisma triangular y cubo) y 15 tarjetas con modelos para armar.
16	**Matemáticas**	**TANGRAM**	Juego fabricado en madera MDF y pintado con pinturas no tóxicas, compuesto por 1 base en madera para armar el tangram y 7 figuras geométricas: 2 triángulos grandes, 1 triángulo mediano, 2 triángulos pequeños, 1 cuadrado y 1 romboide. El tangram forma un cuadrado de 20 x 20 × 0,4 cm.
17	**Matemáticas**	**MULTIMATH**	Juego elaborado en plástico, incluye 16 cubos plásticos de 3,9 cm cada uno, impreso por sus seis caras con números, símbolos matemáticos y estrellas; impresos con tintas UV no tóxicas. 5 flechas plásticas borrables. 123 regletas plásticas de 1 hasta 10 cm. 2 cordones cortos. 1 estuche e instructivo.
18	**Matemáticas**	**LABERINTO TRIDIMENSIONAL EN CUBO**	23 esferas colores Negro-Naranja y Verde 9.5 x 9.5 x 7 cms. Desarrolla memoria, concentración y relación espacial. Plástico resistente
19	**Matemáticas**	**CRUZ LABERINTO DE ESFERAS**	38 esferas de colores. 12 x 12 x 3 cms. Desarrolla memoria, concentración y relación espacial. Plástico resistente
20	**Matemáticas**	**ANILLOS MATEMÁTICOS**	Juego elaborado en madera con impresión serigrafía en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 2 bases de (30 x 14 x 1,2 cm) en tríplex, 10 fichas con puntos de colores y 55 discos plásticos de diferentes colores.
21	**Matemáticas**	**ÁBACO ABIERTO**	Juego fabricado en madera MDF y plástico inyectado, compuesto por una base de madera con 5 ejes

			plásticos, cada uno contiene 10 discos plásticos de diferentes colores de 5 x 5 x 5 cm
22	**Matemáticas**	**ÁBACO CERRADO**	Juego fabricado en madera MDF, alambre semi acerado y perlas plásticas, compuesto de 2 columnas en madera con 5 alambres y cada uno contiene 5 perlas plásticas de diferentes colores y combinaciones.
23	**Matemáticas**	**JUEGO DE PESO Y VOLUMEN**	Fabricado en madera maciza, compuesto de 100 regletas de 10 diferentes colores y tamaños que varían desde 1 cm hasta 10 cm.
24	**Matemáticas**	**BLOQUES LÓGICOS EN MADERA**	Juego fabricado en madera MDF, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 48 bloques distribuidos de la siguiente manera: 12 triángulos equiláteros (6 triángulos de 3,5 x 3 cm) y (6 triángulos de 7 x 6 cm), 12 rectángulos (6 rectángulos de 3,5 x 2,2 cm) y (6 rectángulos de 7 x 3,5 cm), 12 círculos (6 círculos de Ø 3,5 cm) y (6 círculos de Ø 7 cm) y 12 cuadrados (6 cuadrados de 3,5 x 3,5 cm) y (6 cuadrados de 7 x 7 cm). (Por cada figura geométrica y medida hay 3 figuras de 0,4 cm de calibre y 3 figuras de 0,9 cm)
25	**Matemáticas**	**CAJA MATEMÁTICA**	Juego fabricado en madera MDF, compuesto por una base con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, la impresión está divida en 4 partes (suma, resta, multiplicación y división), 12 regletas enumeradas del 1 al 12 en cada lado del tablero de juego y 3 dados
26	**Matemáticas**	**JUEGO APILABLE GEOMÉTRICO**	Elaborado en MDF y pinturas no tóxicas; compuesto por una base con 10 tarugos y 10 fichas para apilar dimensiones 25 x 9 x 0,9
27	**Matemáticas**	**APRENDE ESTADÍSTICAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 120 Tokens, 55 Tarjetas, 2 Tableros de juego. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm
28	**Matemáticas**	**TEOREMA DE PITÁGORAS**	Rompecabezas de 5 piezas, a formar un cuadrado en la hipotenusa del triángulo rectángulo y así demostrar el Teorema de Pitágoras. Con sus piezas desmontables y grabadas con letras minúsculas para representar los lados del triángulo rectángulo, letras mayúsculas para denotar ángulos y números y símbolos matemáticos, se construyen ecuaciones y se adquieren las habilidades necesarias para despejar incógnitas. Material: Roble mallado de 4 mm, imanes de neodimio (8 unidades) de 10 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada con cortadora laser, asegurando que sus bordes quedaran pulidos y el material fuera agrádale y estetico

29	**Matemáticas**	**PLANO CARTESIANO**	Cuadrado en el cual está grabada una cuadrícula con los ejes X y Y escalados entre -10 y + 10, tiene 21 filas por 21 columnas y con perforaciones cada 1 cm en los puntos de intersección de los ejes X y Y, donde se pueden introducir palillos o pines, para representar ubicaciones determinadas. Material: Roble mallado, poliestireno para la flecha blanca y pegante, tornillo para encuadernar, madera cortada e impresa en cortadora laser.
30	**Matemáticas**	**TABLA DE VECTORES**	Cuadrado en el cual está impresa una circunferencia dividida en grados y cuadrantes y se dibujan radios desde el origen del círculo, escalados en unidades del 1 hasta el 10, con perforaciones para introducir palillos que representan la ubicación de vectores con base en sus coordenadas polares (magnitud y ángulo) suministradas. Material: Roble mallado, imanes de neodimio, poliestireno para las cuatro (4) flechas blancas, pegante y un tornillo para encuadernar, madera cortada e impresa en cortadora laser
31	**Matemáticas**	**TABLERO DE FRACCIONES (GRANDE)**	Rectángulo compuesto de 39 piezas, representa la unidad y las otras piezas simbolizan fracciones de esta: medios, tercios, cuartos, quintos, sextos, octavos y décimos. El objetivo es que el educando comprenda el concepto de los números racionales (Q). Material: Roble mallado, imanes de neodimio de 10 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
32	**Matemáticas**	**RAZONES TRIGONOMÉTRICAS**	Triángulo Rectángulo con fichas rotuladas con números, letras y símbolos matemático. El objetivo es que el estudiante comprenda el significado de las Razones Trigonométricas, que simplemente son comparaciones entre las longitudes de los catetos o lados y la hipotenusa, y se aplica sólo a los triángulos rectángulos. Material: Roble mallado de 4 mm, 8 imanes de neodimio de 1 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
33	**Matemáticas**	**TEOREMA DE SENOS Y COSENOS**	Base en tres triángulos: acutángulo (3 ángulos agudos: menores de 90 grados), rectángulo (un ángulo de 90 grados) y obtusángulo (1 ángulo obtuso: mayor a 90 grados) y fichas rotuladas con números, letras y símbolos matemáticos, los educandos podrán adquirir las habilidades para construir las ecuaciones generales que rigen el Teorema del seno y del Coseno y despejar las diferentes incógnitas. Material: Roble

			mallado, imanes de neodimio y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
34	**Matemáticas**	**MOVIMIENTOS RECTILÍNEOS MRU/MRUA**	Está compuesto de tres (3) módulos en los cuales se tienen unas cuadrículas escaladas con valores en los ejes X y Y, sobre las cuales se pueden construir las gráficas de posición, velocidad y aceleración en función del tiempo, para modelar o representar una gran variedad de situaciones de movimiento. Material: Roble mallado de 4 mm, imanes de neodimio, acrílico y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
35	**Matemáticas**	**LABERINTO**	Laberinto para construir piezas que simulan una pared en diferentes ranuras ubicadas en la base del laberinto y seguir la secuencia lógica del algoritmo "seguir la pared" para encontrar la salida; el estudiante con flechas, debe ubicar en cada una de las casillas dejando la huella para que el docente corrobore sí realizó la secuencia lógica del algoritmo en forma correcta. Material: Roble mallado de 4 mm, pintura en aerosol amarilla, roja y azul para las flechas, madera cortada y grabada en cortadora laser.
36	**Matemáticas**	**TABLA DE MULTIPLICAR**	Tabla de multiplicar para aquellos estudiantes que están incursionando en el aprendizaje de las tablas de multiplicar; una regleta se va deslizando para ubicar la tabla que se desea aprender.
37	**Matemáticas**	**TABLERO GRADOS Y RADIANES**	Contiene una base sobre la cual tiene un círculo de 12 cm sobre el cual le colocan diferentes piezas, según las partes en que se divida la unidad. El objetivo es facilitarle al estudiante las conversiones de ángulos a grados, radianes y rotaciones. Materia roble mallado de 4 mm, madera cortada y grabada cortadora laser.
38	**Lenguaje**	**JUEGO DE FRASES NIVEL INICIAL**	Incluye 1 base plástica con 6 barras verticales, 24 cubos perforados, impresos por las 4 caras con tintas UV no tóxicas. Estuche bolso en plástico transparente e instructivo. Edad de aplicación: 5 años en adelante.
39	**Lenguaje**	**JUEGO DE CONSTRUCCIÓN SÍLABAS**	Incluye 112 fichas plásticas de 6 x 2 x 1,2 c.m. cada una, impresas por 3 caras con tintas UV no tóxicas. Estuche en plástico transparente e instructivo.
40	**Lenguaje**	**APRENDE CON ABECEDARIO**	Juego elaborado en cartón plastificado, contiene: 29 Tarjetas de Letras (5 Vocales + 24 Consonantes), 19 Tarjetas de Pictogramas, 24 Tarjetas de Retos. 120 tokens de letras medidas: 20 cm alto 26.6 cm profundidad 3 cm
41	**Lenguaje**	**APRENDE CON LAS SÍLABAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 36 Tarjetas de Retos, 15 Cartas de Misiones, 4 Credenciales de Detectives, 1 Silabario + Sílabas Trabadas, 12 Cartas de

			Palabrotas, 114 Fichas de Sílabas. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm.
42	**Lenguaje**	**APRENDE CON LAS SECUENCIAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 26 Tarjetas de Situaciones, 10 Tarjetas de retos, 120 Tokens. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm.
43	**Lenguaje**	**BATERÍA DIDÁCTICA DE LENGUAJE**	Maletín de lona impermeable acolchado. Un estuche con 49 cubos plásticos de alta resistencia de 3,9 x 3,9 c.m. cada uno con imágenes en las 6 caras, impresas con tintas UV no tóxicas, excepto 3 cubos que contienen actividades de conciencia fonológica. Dos escaleras en plástico flexible de 60 x 30 c.m. Una ruleta magnética de 32 x 28 c.m de base plástica, 24 fichas redondas magnéticas de 4 c.m. de diámetro; 72 fichas plásticas cuadradas con dibujos, 50 fichas plásticas de carita feliz, 160 fichas plásticas de letras en mayúscula y minúscula de 4 x 4 c.m. y 48 fichas plásticas de penitencias de 8 x 4 cm. Una cartilla con 17 novedosos cuentos y diferentes.
44	**Lenguaje**	**JUEGO DE ASOCIACIÓN ALFABETO CON IMÁGENES**	Contiene 16 cubos plásticos de 3,9 c.m. c/u, con 32 ilustraciones, 48 letras y 1 cara de cada cubo con un segmento del rompecabezas del alfabeto; impresos con tintas UV no tóxicas. Su estuche es un bolso en plástico transparente resistente
45	**Lenguaje**	**FLASH CARD ANIMALES, OBJETOS, ALIMENTOS**	Kit de 15 láminas plásticas con fotografía real de cada uno. Las láminas son plásticas, con una medida de 17 x 14 c.m. Impresas directamente con tintas UV no tóxicas.
46	**Lenguaje**	**JUEGO DE LOTERÍA PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE**	Contiene 4 tableros plásticos de 18 x 18 c.m. con 9 ilustraciones impresas; 36 tarjetas plásticas de 5,5 x 5,5 cm con ilustraciones. Su estuche es un bolso en plástico trasparente resistente.
47	**Lenguaje**	**SET LECTO ESCRITURA**	Elaborado plástico flexible 2 mm. de espesor. Tamaño: Letra más grande: 10.5 x 9.5 cm., Letra más pequeña: 7,8 x 1.6 cm. Contenido: 1 Caja plástica con tapa, 48 Tarjetas doble cara, 86 Letras minúsculas, 26 Letras mayúsculas. Empaque: Caja de Cartón.
48	**Lenguaje**	**CAJA DE LETRAS Y PALABRAS**	Elaborada en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV (no tóxicas). Compuesto por una caja con 134 piezas imprenta: 27 vocales rojas, una tildada y una en mayúscula. 80 consonantes, una de c/u en mayúscula. 27 dibujos a todo color. 2 soportes para las fichas. Caja con divisiones internas para organizar las fichas. Medida Fichas: 4x4 cm - Caja: 28x16x6 cm.

49	**Lenguaje**	**AUTODICTADO ESPAÑOL**	Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto de 108 piezas, divididas en dibujo y palabra; Distribuidas en 6 temas de 18 fichas: oficios y profesiones, medios de transporte, verbos, alimentos, animales y objetos. Además, trae un sistema autocorrector. Medida: 24x23x8,5 cm.
50	**Lenguaje**	**PATRÓN DE PREESCRITURA**	Elaborado en MDF con acabado natural e impresión a una tinta; 1 plantilla con 4 patrones de línea; Incluye lápiz de madera de 10×3 cm de diámetro. Se puede usar de forma vertical y horizontal. Medida: 30x31x7 cm.
51	**Lenguaje**	**TABLA ENCAJABLE**	Elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV, compuesto por 27 letras tipo imprenta en distintos colores, además cada letra trae una muesca para un fácil agarre. Medida: 37x27 cm.
52	**Lenguaje**	**ALFABETO EN CUBOS EN MADERA**	Abecedario en cubos elaborado en madera con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y pintado con pinturas no tóxicas de diferentes colores. Compuesto por 25 cubos de (3x3x3 cm) de diferentes colores con impresión de una letra del abecedario por cada cubo.
53	**Lenguaje**	**Dispositivos que transforman**	Dispositivos que transforman cualquier superficie en una pizarra interactiva. Funcionan mediante una cámara que se conecta a un computador y proyector, permitiendo la interacción táctil con el lápiz óptico. Son diseñados para ser portátiles, fáciles de usar y asequibles, lo que los hace ideales para entornos educativos y de trabajo.
54	**Lenguaje**	**Acceso a plataforma**	Acceso a plataforma que fortalece y desarrolla habilidades y competencias básicas del siglo XXI en estudiantes de todos los niveles. Contiene recursos digitales didácticos e interactivos para las diferentes áreas del conocimiento

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.

2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de entrega establecidas para el presente proceso.

3. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos sean nuevos, originales y de primera calidad.

5. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, en las instituciones indicadas por la Entidad, dicho cronograma debe contender en detalle el lugar, fecha y hora de entrega en las herramientas pedagógicas.

6. Cumplir con el cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato

7. Asumir los gastos de importación y transporte de los bienes objeto del contrato, en caso de que aplique.

8. Entregar los bienes objeto del contrato en las instituciones educativas beneficiarias indicadas por la Entidad, garantizando que los bienes ofrecidos, cumplen con las especificaciones técnicas, dentro del tiempo de ejecución estipulado en el cronograma y plazo del contrato.

9. Disponer del personal necesario para la entrega de los bienes objeto del contrato en los espacios y lugares determinados.

10. Embalar los bienes de manera adecuada para protegerlos durante el transporte y realizar el desembalaje en los sitios de entrega de forma apropiada.

11. Realizar las entregas en las direcciones indicadas por la Entidad correspondientes a las Instituciones Educativas beneficiarias, en presencia del personal designado por la supervisión. Si no se encuentra el personal designado por el supervisor o personal destinado para lo Entidad para esta labor, no podrán realizarse las entregas programadas.

12. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato cualquier situación que pueda alterar el cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha y hora programada. Esta notificación estará sujeta al análisis de la Entidad y aprobación por parte del supervisor.

13. Entregar bienes nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.

14. Responder por cualquier daño causado durante el transporte, embalaje y desembalaje de los bienes.

15. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el que disponga el supervisor del contrato.

16. Mantener en el establecimiento de comercio dispuesto en su oferta un stock permanente de los elementos requeridos por la entidad y que son objeto del contrato.

17. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, el transporte y distribución de los elementos en los sitios de entrega determinado el supervisor.

18. Reemplazar, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del supervisor, cualquier material o elemento que presente defectos o no cumpla con los estándares de calidad exigidos.

19. Atender los requerimientos realizados por el municipio de Pereira por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

20. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el municipio de Pereira.

21. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vehículo laboral entre el municipio de Pereira y el contratista seleccionado.

22. Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

23. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
 - Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
 - Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

24. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades prevista en este contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **SUMINISTRO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

9. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO.

El decreto que faculta al Secretario de Educación para contratar es el No. 334 del 7 de febrero de 2024.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

El valor estimado del contrato, valor en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, esta soportado en sondeo realizado en el mercado acorde con el objeto contractual en la ciudad de Pereira y a Nivel Nacional, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la venta de estos elementos requeridos y obtuvo la respuesta de las NORMA Nit: 900.682.841-8, ATLANTIS EDUCACION Nit: 900439853-6 y SUPERATE Nit: 901006897-5 con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios, el cual corresponde a valores unitarios y será el valor de referencia del presente proceso así mismo se encuentra en el **ANEXO ANALISIS DE PRECIOS.**

El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará a precios unitarios y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable.

		NORMA		ATLANTIS EDUCACION		SUPERATE		PROMEDIO	VL TOTAL
ITEM	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	VR/UNITARIO	VR/TOTAL		
APRENDIENDO CON EL AERODINO	40	$ 91.910	$ 3.676.400	$ 91.000	$ 3.640.000	$ 91.910	$ 3.676.400	$ 3.664.267	$ 3.664.267
KIT NUESTRO MUNDO VERDE	40	$ 333.300	$ 13.332.000	$ 330.000	$ 13.200.000	$ 333.300	$ 13.332.000	$ 13.288.000	$ 13.288.000
CATAMARAN SOLAR	40	$ 124.735	$ 4.989.400	$ 123.500	$ 4.940.000	$ 124.735	$ 4.989.400	$ 4.972.933	$ 4.972.933
LABORATORIO DE PRIMARIA	40	$ 2.780.000	$ 111.200.000	$ 2.983.800	$ 119.352.000	$ 3.013.638	$ 120.545.520	$ 117.032.507	$ 117.032.507
LOTERIA IMANTADA	40	$ 77.770	$ 3.110.800	$ 77.000	$ 3.080.000	$ 77.770	$ 3.110.800	$ 3.100.533	$ 3.100.533
JUEGO LA VUELTA AL MUNDO	40	$ 94.625	$ 3.785.000	$ 93.688	$ 3.747.520	$ 94.625	$ 3.785.000	$ 3.772.507	$ 3.772.507
BINOMIO CUADRADO	40	$ 79.664	$ 3.186.560	$ 78.875	$ 3.155.000	$ 79.664	$ 3.186.560	$ 3.176.040	$ 3.176.040
GEOPLANO CIRCULAR	40	$ 51.510	$ 2.060.400	$ 51.000	$ 2.040.000	$ 51.510	$ 2.060.400	$ 2.053.600	$ 2.053.600
MATEMATICA I	40	$ 98.980	$ 3.959.200	$ 98.000	$ 3.920.000	$ 98.980	$ 3.959.200	$ 3.946.133	$ 3.946.133
JUEGO DE PUNTERIA	40	$ 98.223	$ 3.928.920	$ 97.250	$ 3.890.000	$ 98.223	$ 3.928.920	$ 3.915.947	$ 3.915.947
REGLETAS	40	$ 116.024	$ 4.640.960	$ 114.875	$ 4.595.000	$ 116.024	$ 4.640.960	$ 4.625.640	$ 4.625.640
KIT MATEMATICO ENLACE BASE 10	40	$ 249.470	$ 9.978.800	$ 247.000	$ 9.880.000	$ 249.470	$ 9.978.800	$ 9.945.867	$ 9.945.867
MATEMATICAS II	40	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 147.000	$ 5.880.000	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 5.919.200	$ 5.919.200
MULTIPLISISTEMAS	40	$ 101.126	$ 4.045.040	$ 100.125	$ 4.005.000	$ 101.126	$ 4.045.040	$ 4.031.693	$ 4.031.693
TOPOLOGIA	40	$ 126.250	$ 5.050.000	$ 125.000	$ 5.000.000	$ 126.250	$ 5.050.000	$ 5.033.333	$ 5.033.333
TANGRAM	40	$ 45.450	$ 1.818.000	$ 45.000	$ 1.800.000	$ 45.450	$ 1.818.000	$ 1.812.000	$ 1.812.000
MULTIMATH	40	$ 213.236	$ 8.529.440	$ 211.125	$ 8.445.000	$ 213.236	$ 8.529.440	$ 8.501.293	$ 8.501.293
LABERINTO TRIDIMENSIONAL EN CUBO	40	$ 42.799	$ 1.711.960	$ 42.375	$ 1.695.000	$ 42.799	$ 1.711.960	$ 1.706.307	$ 1.706.307
CRUZ LABERINTO DE ESFERAS 2 NIVELES	40	$ 83.325	$ 3.333.000	$ 82.500	$ 3.300.000	$ 83.325	$ 3.333.000	$ 3.322.000	$ 3.322.000
ANILLOS MATEMATICOS	40	$ 98.980	$ 3.959.200	$ 98.000	$ 3.920.000	$ 98.980	$ 3.959.200	$ 3.946.133	$ 3.946.133
ABACO ABIERTO	40	$ 74.488	$ 2.979.520	$ 73.750	$ 2.950.000	$ 74.488	$ 2.979.520	$ 2.969.680	$ 2.969.680
ABACO CERRADO	40	$ 59.338	$ 2.373.520	$ 58.750	$ 2.350.000	$ 59.338	$ 2.373.520	$ 2.365.680	$ 2.365.680
JUEGO DE PESO Y VOLUMEN	40	$ 56.813	$ 2.272.520	$ 56.250	$ 2.250.000	$ 56.813	$ 2.272.520	$ 2.265.013	$ 2.265.013
BLOQUES LOGICOS EN MADERA	40	$ 116.276	$ 4.651.040	$ 115.125	$ 4.605.000	$ 116.276	$ 4.651.040	$ 4.635.693	$ 4.635.693
CAJA MATEMATICA	40	$ 131.679	$ 5.267.160	$ 130.375	$ 5.215.000	$ 131.679	$ 5.267.160	$ 5.249.773	$ 5.249.773
JUEGO APILABLE GEOMETRICO	40	$ 62.241	$ 2.489.640	$ 61.625	$ 2.465.000	$ 62.241	$ 2.489.640	$ 2.481.427	$ 2.481.427
APRENDE ESTADISTICAS	40	$ 64.603	$ 2.584.120	$ 63.963	$ 2.558.520	$ 64.603	$ 2.584.120	$ 2.575.587	$ 2.575.587
TEOREMA DE PITÁGORAS	40	$ 116.150	$ 4.646.000	$ 115.000	$ 4.600.000	$ 116.150	$ 4.646.000	$ 4.630.667	$ 4.630.667
PLANO CARTESIANO	40	$ 122.210	$ 4.888.400	$ 121.000	$ 4.840.000	$ 122.210	$ 4.888.400	$ 4.872.267	$ 4.872.267
TABLA DE VECTORES	40	$ 139.380	$ 5.575.200	$ 138.000	$ 5.520.000	$ 139.380	$ 5.575.200	$ 5.556.800	$ 5.556.800
TABLERO DE FRACCIONES (GRANDE)	40	$ 83.325	$ 3.333.000	$ 82.500	$ 3.300.000	$ 83.325	$ 3.333.000	$ 3.322.000	$ 3.322.000
RAZONES TRIGONOMÉTRICAS	40	$ 158.570	$ 6.342.800	$ 157.000	$ 6.280.000	$ 158.570	$ 6.342.800	$ 6.321.867	$ 6.321.867
TEOREMA DE SENOS Y COSENOS	40	$ 146.450	$ 5.858.000	$ 145.000	$ 5.800.000	$ 146.450	$ 5.858.000	$ 5.838.667	$ 5.838.667
MOVIMIENTOS RECTILÍNEOS MRU/MRUA	40	$ 140.087	$ 5.603.480	$ 138.700	$ 5.548.000	$ 140.087	$ 5.603.480	$ 5.584.987	$ 5.584.987
LABERINTO	40	$ 50.779	$ 2.031.160	$ 50.276	$ 2.011.040	$ 50.779	$ 2.031.160	$ 2.024.453	$ 2.024.453
TABLA DE MULTIPLICAR	40	$ 51.005	$ 2.040.200	$ 50.500	$ 2.020.000	$ 51.005	$ 2.040.200	$ 2.033.467	$ 2.033.467
TABLERO DE GRADOS Y RADIANES	40	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 147.000	$ 5.880.000	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 5.919.200	$ 5.919.200
JUEGO DE FRASES NIVEL INICIAL	40	$ 50.500	$ 2.020.000	$ 50.000	$ 2.000.000	$ 50.500	$ 2.020.000	$ 2.013.333	$ 2.013.333
JUEGO DE CONSTRUCCIÓN SÍLABAS	40	$ 192.910	$ 7.716.400	$ 191.000	$ 7.640.000	$ 192.910	$ 7.716.400	$ 7.690.933	$ 7.690.933
APRENDE CON ABECEDARIO	40	$ 83.830	$ 3.353.200	$ 83.000	$ 3.320.000	$ 83.830	$ 3.353.200	$ 3.342.133	$ 3.342.133
APRENDE CON LAS SILABAS	40	$ 88.375	$ 3.535.000	$ 87.500	$ 3.500.000	$ 88.375	$ 3.535.000	$ 3.523.333	$ 3.523.333
APRENDE CON LAS SECUENCIAS	40	$ 97.970	$ 3.918.800	$ 97.000	$ 3.880.000	$ 97.970	$ 3.918.800	$ 3.905.867	$ 3.905.867
BATERÍA DIDÁCTICA DE LENGUAJE	40	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 147.000	$ 5.880.000	$ 148.470	$ 5.938.800	$ 5.919.200	$ 5.919.200
JUEGO DE ASOCIACIÓN ALFABETO CON IMÁGENES	40	$ 124.230	$ 4.969.200	$ 123.000	$ 4.920.000	$ 124.230	$ 4.969.200	$ 4.952.800	$ 4.952.800
FLASH CARD ANIMALES, OBJETOS,ALIMENTOS	40	$ 144.430	$ 5.777.200	$ 143.000	$ 5.720.000	$ 144.430	$ 5.777.200	$ 5.758.133	$ 5.758.133
JUEGO DE LOTERÍA PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE	40	$ 78.780	$ 3.151.200	$ 78.000	$ 3.120.000	$ 78.780	$ 3.151.200	$ 3.140.800	$ 3.140.800
SET LECTO ESCRITURA	40	$ 174.000	$ 6.960.000	$ 160.000	$ 6.400.000	$ 161.600	$ 6.464.000	$ 6.608.000	$ 6.608.000
CAJA DE LETRAS Y PALABRAS	40	$ 69.059	$ 2.762.360	$ 68.375	$ 2.735.000	$ 69.059	$ 2.762.360	$ 2.753.240	$ 2.753.240
AUTODICTADO ESPAÑOL	40	$ 105.419	$ 4.216.760	$ 104.375	$ 4.175.000	$ 105.419	$ 4.216.760	$ 4.202.840	$ 4.202.840
PATRON DE PREESCRITURA	40	$ 75.371	$ 3.014.840	$ 74.625	$ 2.985.000	$ 75.371	$ 3.014.840	$ 3.004.893	$ 3.004.893
TABLA ENCAJABLE	40	$ 106.050	$ 4.242.000	$ 105.000	$ 4.200.000	$ 106.050	$ 4.242.000	$ 4.228.000	$ 4.228.000
ALFABETO EN CUBOS EN MADERA	40	$ 46.206	$ 1.848.240	$ 46.800	$ 1.872.000	$ 47.268	$ 1.890.720	$ 1.870.320	$ 1.870.320
PIZARRA INTERACTIVA	8	$ 2.884.560	$ 23.076.480	$ 2.856.000	$ 22.848.000	$ 2.884.560	$ 23.076.480	$ 23.000.320	$ 23.000.320
ACCESO A PLATAFORMA	320	$ 243.410	$ 77.891.200	$ 241.000	$ 77.120.000	$ 243.410	$ 77.891.200	$ 77.634.133	$ 77.634.133
			$ 435.500.120		$ 439.992.080		$ 444.392.120		$ 439.961.440

NOTA: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, IVA incluido, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados por el proponente.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las variaciones que existan o se den en relación a las fluctuaciones a la tasa representativa del mercado deberán ser asumidas por el contratista.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la

contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.** El cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable.[1]

El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará a precios unitarios y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable

Valor en el cual se entienden incluidos los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

10.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4755	4339	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	895 Recursos Balance SGP Propósito General - Libre inversión	2024660010081 Fortalecimiento de la calidad y permanencia educativa en el Municipio Pereira	440.000.000

10.4. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO efectuará pagos a mediante actas parciales mensuales correspondiente al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

[1] Los saldos luego de la aceptación de la oferta adjudicataria, serán invertidos en mayores cantidades de acuerdo con las necesidades de la supervisión y hasta el agotar el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el proveedor acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo en la factura.

*El contrato que resulte del presente proceso, se ejecutará a la modalidad de **MONTO AGOTABLE**[2], **NO HABRA LUGAR A ANTICIPO** el valor del contrato se pagará mediante **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el recibido total y a conformidad de la entrega total de los elementos contenidos en los alcances del objeto*

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señaló lo siguiente:

"... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

En vista a lo antes señalado, serán requisitos habilitantes los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

[2] Los saldos luego de la aceptación de la oferta adjudicataria, serán invertidos en mayores cantidades de acuerdo con las necesidades de la supervisión y hasta el agotar el valor total del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en

el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

11.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la entidad verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.
Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el presente documento complemento al pliego de condiciones, y de que la Secretaría de Educación se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):
Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera:
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):
Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a

la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:
Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:
Renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique):
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:
Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

j. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

k. ANTECEDENTES JUDICIALES:
De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

l. ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):
De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal

m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, *el Municipio de Pereira verificará el certificado* que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

o. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. LIBRETA MILITAR:

Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:
A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cedula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Tramites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

s. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

t. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)

El PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES a** su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá

adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la **OFERTA** es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES.**

v. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberán acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con objeto contractual. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Máximo tres (3)	Acreditar Experiencia en mínimo cuatro (4) código hasta el tercer nivel por contrato	Mínimo cuatro (4) de los códigos por contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
60100000	60	10	00	Materiales y suministros para enseñanza profesional y de desarrollo.

60101000	60	10	10	Kits de matemáticas.
60101300	60	10	13	Adhesivos educativos y suministros
60101700	60	10	17	Materiales de recursos del profesor
60101900	60	10	19	Materiales y recursos para habilidades del alfabeto.
60102000	60	10	20	Materiales de recursos de creación de palabras y accesorios
60102100	60	10	21	Materiales de recursos para artes del lenguaje.
60102400	60	10	24	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
60102500	60	10	25	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
60103000	60	10	30	Fracciones, pentominós y materiales de enseñanza de decimales
60103100	60	10	31	Materiales de recursos del profesor de geometría
60103400	60	10	34	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
60103500	60	10	35	Ciencia política
60103600	60	10	36	Recursos y actividades multiculturales
60104100	60	10	41	Sistemas del cuerpo y materiales relacionados
60102603	60	10	26	Juegos de dados
60102400	60	10	24	Recursos y accesorios para el aprendizaje temprano de matemáticas y conteo.

11.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiii. Cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.

- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Pereira, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 4: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

11.1.2.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO 3 del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en cinco (5) certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente contrato, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo CINCO (5) certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, relacionados con el objeto del presente contrato, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del

presupuesto del proceso expresado en smlv.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2024**, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

 La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re- expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

• Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
• Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente**.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE.**

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2024 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como **NO CUMPLE**

Nota 1: La entidad tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo se realizará con base en la siguiente formula.

1. Sumatoria Ponderada

$$\textit{Indicador en valor monetario} = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y avalados con la firma
de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 5: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1,52
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,68
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 2,95
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.		

NOTA 1: La Capacidad Financiera y Organizacional será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2024, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo

se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS

VEHÍCULO

El proponente debe contar con un vehículo para el respectivo transporte de las herramientas pedagógicas, con capacidad suficiente con el cual pueda garantizar a la entidad el adecuado transporte, disponibilidad y la entrega efectiva en las instituciones educativas del Municipio de Pereira

Para acreditar este requisito el oferente deberá adjuntar con la propuesta, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o en su defecto copia del contrato de arrendamiento o convenio, o copia del contrato de leasing con soportes de propiedad, copia del seguro todo riesgo del vehículo, copia del certificado de emisión de gases contaminantes, revisión técnico mecánica vigente y SOAT vigente del vehículo.

FICHA TÈCNICA

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la ficha técnica de las herramientas pedagógicas ofertada. Esta ficha deberá coincidir en forma, contenido y especificaciones con la ficha técnica elaborada por la Secretaría de Educación y la cual se encuentra como **ANEXO FICHA TÉCNICA,** así mismo, se relaciona a continuación**:**

ITEM	ÁREA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**Ciencias Naturales**	**APRENDIENDO CON EL AERODINO**	Juego elaborado en madera, laminas de acetato y plástico de diferentes formas y colores. Compuesto por 49 piezas y con las mismas pueden construir 4 diferentes modelos. Medida: 3×6.5x22.5 cm
2	**Ciencias Naturales**	**KIT NUESTRO MUNDO VERDE**	El kit de tecnologías verdes permite a los estudiantes explorar proyectos relacionados con las energías

			renovables, sostenibilidad, reducción de emisiones de carbono y tecnologías verdes. Incluye 17 guías
3	**Ciencias Naturales**	**CATAMARAN SOLAR**	Juego elaborado en plástico de alta resistencia y de diferentes colores con componentes en metal para la funcionalidad del juego. Compuesto por 44 piezas entre las cueles se encuentra un motor hibrido de energía solar y eléctrica, flotadores, hélice compatible con otros componentes y más de 70 piezas interconectaras entre si de diferentes formas y dimensiones fabricadas en plástico. Con las mismas piezas del juego se pueden armas 6 modelos diferentes. Incluye instructivo de uso
4	**Ciencias Naturales**	**LABORATORIO DE PRIMARIA JUNIOR**	Incluye fichas de experimentación para realizar mas de 100 experiencias en las áreas de: El aire y sus propiedades, El agua y sus propiedades, Electromagnetismo, Calor y temperatura, Mecánica básica. Accesorios:3 Tapones De Caucho, 3 Canicas, 1 Clips Por Caja, 1 Membrana Plástica, 3 Banditas De Caucho X Unidad, 2 Tubos Plasticos, 1 Embolo, 1 Bola De Icopor, 1 Manguera Plástica X Metro, 1 Brújula, 1 Papel Lija, 1 Carrete De... Componentes:1 Agitador De Vidrio, 1 Barra Antimagnética, 1 Anillo Y Bola De Gravesande, 1 Barra De Ebonita, 1 Balón Fondo Plano, 1 Fuente De Poder, 1 Lupa Con Mango, 2 Imanes En Barra,1 Mechero De Alcohol Metálico, 1 Interruptor De Cuchilla, 1 Nuez Doble, 1 Malla En Ceraflex,1 Pinza Extensión Para Sujeción, 1 Espejo Plano, 2 Pinza De Madera Para Tubos De Ensayo, 1 Placa Esmerilada, 1 Pipeta Graduada En Vidrio, 1 Embudo De Vidrio Para Filtración, 1 Frasco Gotero Tapa Plástica, 1 Aro Sin Nuez, 1 Probeta Base Vidrio, 1 Bobina De Inducción, 1 Soporte Universal (Base Y Varilla), 1 Lámpara Con Bombillo, 3 Tubos De Ensayo En Vidrio, 1 Set X 6 Reactivos Primaria, 4 Tubo Vidrio Para Doblar Corto, 1 Rollo Alambre De Cobre X Metro, 1 Vaso De Precipitado Plástico, 1 Gradilla Plástica, 1 Barra Magnética, 1 Guía De...
5	**Ciencias Naturales**	**LOTERIA IMANTADA**	5 tableros a todo color con iman. Tamaño: 16 x 23 c.m 50 fichas a todo color con iman. Tamaño: 4 x 4 c.m Caja con tapa-base a todo color, en propalcote y plastificada
6	**Ciencias Sociales**	**JUEGO LA VUELTA AL MUNDO**	Juego compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 1 mapamundi gigante en Banner de 100 x 67 x 0,1 cm, 224 tarjetas en maule de 11,6 x 7,7 x 0,1 cm distribuidas en: cultura, religiones, personajes, recursos naturales, sitios históricos,

			economía, sorpresa y preguntas, 1 ruleta en maule, 6 fichas para jugadores fabricadas en madera pintadas con pinturas no tóxicas de diferentes colores, y 1 cuadernillo con la lista de las banderas e...
7	**Matemáticas**	**BINOMIO CUADRADO**	Juego elaborado en MDF y uparán, pintado con pinturas no tóxicas de color Azul, Rojo y acabado natural, y impresión serigráfica color rojo y azul. Compuesto por un cubo de los cuales tres caras son extraíbles, 1 cubo de (4x4x4 cm) (color rojo), 1 cubo de (3x3x3 cm) (color Azul), 3 Rectángulos de (4x4x3 cm) (una cara color rojo) y 3 Rectángulos de (3x3x4 cm) (una cara color azul). Dimensiones del producto: (9.5×9.5x9.5 cm)
8	**Matemáticas**	**GEOPLANO CIRCULAR**	Elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por un tablero cuadrado de (30x30x0,9 cm) dividido en cuatro partes, las cuales representan los puntos cardinales y con círculos concéntricos; trae 57 estoperoles metálicos dispuestos en los círculos y 18 banditas de caucho.
9	**Matemáticas**	**MATEMÁTICA I**	Juego Elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y plástico. Contiene 1 tablero base, 10 Fichas multiplicador, 100 perlas plásticas y 1 marcador. Medida: 25x25x1,2 cm
10	**Matemáticas**	**JUEGO DE PUNTERÍA**	Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, plástico inyectado de color rojo y acabado natural. Compuesto por una base en forma de caja, un tablero de (23,8×19,5 cm) con 6 perforaciones de color naranja y sobre ella lleva una rana en madera, una tapa de (25,4×21,3 cm) que sirve de pared, una rejilla interna conformada por dos partes: Rejilla (20,1×3,7 cm) y Base rejilla (24,9×3,7 cm) en el centro de cada una tiene una abertura para realizar el ensamble, 6 tarjetas en madera de (7×9 cm) y 6 fichas plásticas de (7,7 cm x Ø32).
11	**Matemáticas**	**REGLETAS**	Fabricado en madera maciza, compuesto de 100 regletas de 10 diferentes colores y tamaños que varían desde 1 cm hasta 10 cm.
12	**Matemáticas**	**KIT MATEMÁTICO ENLACE BASE 10**	Enlace base 10 elaborado en plástico de diferentes colores. Contiene 121 piezas conectoras, diferentes tamaños proporcionales, 10 Barras (10x1x1 cm), 10 Placas (10x1x1 cm), 100 Cubitos (1x1x1 cm) y 1 Cubo (10x10x10 cm).
13	**Matemáticas**	**MATEMÁTICAS II**	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto

			por 1 Isla (Tablero de operaciones), 4 Comunidades, 4 Fichas de diferentes colores, 2 Dados, 32 Fichas de recursos (8 Tipos de recursos, 4 fichas por cada recurso), 40 Edificaciones (32 básicas y 8 especiales), 60 Fichas de números (0-9), 4 Soportes para números, 2 Fichas comodín y 4 Tableros de trueque. Medidas25x25x1 cm
14	**Matemáticas**	**MULTIPLISISTEMAS**	Juego elaborado en MDF e impreso con tintas UV no tóxicas. Contiene un tablero, 9 tarjetas de autocorrección o validación, 3 cordones y una canica. Medida: 25x25x3.7 cm
15	**Matemáticas**	**TOPOLOGÍA**	Juego elaborada en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y plástico inyectado de diferentes colores. Compuesto de 18 regletas de madera, 15 figuras geométricas plásticas (cilindro, prisma rectangular, prisma triangular y cubo) y 15 tarjetas con modelos para armar.
16	**Matemáticas**	**TANGRAM**	Juego fabricado en madera MDF y pintado con pinturas no tóxicas, compuesto por 1 base en madera para armar el tangram y 7 figuras geométricas: 2 triángulos grandes, 1 triángulo mediano, 2 triángulos pequeños, 1 cuadrado y 1 romboide. El tangram forma un cuadrado de 20 x 20 × 0,4 cm.
17	**Matemáticas**	**MULTIMATH**	Juego elaborado en plástico, incluye 16 cubos plásticos de 3,9 cm cada uno, impreso por sus seis caras con números, símbolos matemáticos y estrellas; impresos con tintas UV no tóxicas. 5 flechas plásticas borrables. 123 regletas plásticas de 1 hasta 10 cm. 2 cordones cortos. 1 estuche e instructivo.
18	**Matemáticas**	**LABERINTO TRIDIMENSIONAL EN CUBO**	23 esferas colores Negro-Naranja y Verde 9.5 x 9.5 x 7 cms. Desarrolla memoria, concentración y relación espacial. Plástico resistente
19	**Matemáticas**	**CRUZ LABERINTO DE ESFERAS**	38 esferas de colores. 12 x 12 x 3 cms. Desarrolla memoria, concentración y relación espacial. Plástico resistente
20	**Matemáticas**	**ANILLOS MATEMÁTICOS**	Juego elaborado en madera con impresión serigrafía en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 2 bases de (30 x 14 x 1,2 cm) en tríplex, 10 fichas con puntos de colores y 55 discos plásticos de diferentes colores.
21	**Matemáticas**	**ÁBACO ABIERTO**	Juego fabricado en madera MDF y plástico inyectado, compuesto por una base de madera con 5 ejes plásticos, cada uno contiene 10 discos plásticos de diferentes colores de 5 x 5 x 5 cm

22	**Matemáticas**	**ÁBACO CERRADO**	Juego fabricado en madera MDF, alambre semi acerado y perlas plásticas, compuesto de 2 columnas en madera con 5 alambres y cada uno contiene 5 perlas plásticas de diferentes colores y combinaciones.
23	**Matemáticas**	**JUEGO DE PESO Y VOLUMEN**	Fabricado en madera maciza, compuesto de 100 regletas de 10 diferentes colores y tamaños que varían desde 1 cm hasta 10 cm.
24	**Matemáticas**	**BLOQUES LÓGICOS EN MADERA**	Juego fabricado en madera MDF, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 48 bloques distribuidos de la siguiente manera: 12 triángulos equiláteros (6 triángulos de 3,5 x 3 cm) y (6 triángulos de 7 x 6 cm), 12 rectángulos (6 rectángulos de 3,5 x 2,2 cm) y (6 rectángulos de 7 x 3,5 cm), 12 círculos (6 círculos de Ø 3,5 cm) y (6 círculos de Ø 7 cm) y 12 cuadrados (6 cuadrados de 3,5 x 3,5 cm) y (6 cuadrados de 7 x 7 cm). (Por cada figura geométrica y medida hay 3 figuras de 0,4 cm de calibre y 3 figuras de 0,9 cm)
25	**Matemáticas**	**CAJA MATEMÁTICA**	Juego fabricado en madera MDF, compuesto por una base con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, la impresión está divida en 4 partes (suma, resta, multiplicación y división), 12 regletas enumeradas del 1 al 12 en cada lado del tablero de juego y 3 dados
26	**Matemáticas**	**JUEGO APILABLE GEOMÉTRICO**	Elaborado en MDF y pinturas no tóxicas; compuesto por una base con 10 tarugos y 10 fichas para apilar dimensiones 25 x 9 x 0,9
27	**Matemáticas**	**APRENDE ESTADÍSTICAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 120 Tokens, 55 Tarjetas, 2 Tableros de juego. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm
28	**Matemáticas**	**TEOREMA DE PITÁGORAS**	Rompecabezas de 5 piezas, a formar un cuadrado en la hipotenusa del triángulo rectángulo y así demostrar el Teorema de Pitágoras. Con sus piezas desmontables y grabadas con letras minúsculas para representar los lados del triángulo rectángulo, letras mayúsculas para denotar ángulos y números y símbolos matemáticos, se construyen ecuaciones y se adquieren las habilidades necesarias para despejar incógnitas. Material: Roble mallado de 4 mm, imanes de neodimio (8 unidades) de 10 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada con cortadora laser, asegurando que sus bordes quedaran pulidos y el material fuera agrádale y estetico
29	**Matemáticas**	**PLANO CARTESIANO**	Cuadrado en el cual está grabada una cuadrícula con los ejes X y Y escalados entre -10 y + 10, tiene 21 filas

			por 21 columnas y con perforaciones cada 1 cm en los puntos de intersección de los ejes X y Y, donde se pueden introducir palillos o pines, para representar ubicaciones determinadas. Material: Roble mallado, poliestireno para la flecha blanca y pegante, tornillo para encuadernar, madera cortada e impresa en cortadora laser.
30	**Matemáticas**	**TABLA DE VECTORES**	Cuadrado en el cual está impresa una circunferencia dividida en grados y cuadrantes y se dibujan radios desde el origen del círculo, escalados en unidades del 1 hasta el 10, con perforaciones para introducir palillos que representan la ubicación de vectores con base en sus coordenadas polares (magnitud y ángulo) suministradas. Material: Roble mallado, imanes de neodimio, poliestireno para las cuatro (4) flechas blancas, pegante y un tornillo para encuadernar, madera cortada e impresa en cortadora laser
31	**Matemáticas**	**TABLERO DE FRACCIONES (GRANDE)**	Rectángulo compuesto de 39 piezas, representa la unidad y las otras piezas simbolizan fracciones de esta: medios, tercios, cuartos, quintos, sextos, octavos y décimos. El objetivo es que el educando comprenda el concepto de los números racionales (Q). Material: Roble mallado, imanes de neodimio de 10 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
32	**Matemáticas**	**RAZONES TRIGONOMÉTRICAS**	Triángulo Rectángulo con fichas rotuladas con números, letras y símbolos matemático. El objetivo es que el estudiante comprenda el significado de las Razones Trigonométricas, que simplemente son comparaciones entre las longitudes de los catetos o lados y la hipotenusa, y se aplica sólo a los triángulos rectángulos. Material: Roble mallado de 4 mm, 8 imanes de neodimio de 1 mm x 2 mm y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
33	**Matemáticas**	**TEOREMA DE SENOS Y COSENOS**	Base en tres triángulos: acutángulo (3 ángulos agudos: menores de 90 grados), rectángulo (un ángulo de 90 grados) y obtusángulo (1 ángulo obtuso: mayor a 90 grados) y fichas rotuladas con números, letras y símbolos matemáticos, los educandos podrán adquirir las habilidades para construir las ecuaciones generales que rigen el Teorema del seno y del Coseno y despejar las diferentes incógnitas. Material: Roble mallado, imanes de neodimio y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.

34	**Matemáticas**	**MOVIMIENTOS RECTILÍNEOS MRU/MRUA**	Está compuesto de tres (3) módulos en los cuales se tienen unas cuadrículas escaladas con valores en los ejes X y Y, sobre las cuales se pueden construir las gráficas de posición, velocidad y aceleración en función del tiempo, para modelar o representar una gran variedad de situaciones de movimiento. Material: Roble mallado de 4 mm, imanes de neodimio, acrílico y pegante, madera cortada y grabada en cortadora laser.
35	**Matemáticas**	**LABERINTO**	Laberinto para construir piezas que simulan una pared en diferentes ranuras ubicadas en la base del laberinto y seguir la secuencia lógica del algoritmo "seguir la pared" para encontrar la salida; el estudiante con flechas, debe ubicar en cada una de las casillas dejando la huella para que el docente corrobore sí realizó la secuencia lógica del algoritmo en forma correcta. Material: Roble mallado de 4 mm, pintura en aerosol amarilla, roja y azul para las flechas, madera cortada y grabada en cortadora laser.
36	**Matemáticas**	**TABLA DE MULTIPLICAR**	Tabla de multiplicar para aquellos estudiantes que están incursionando en el aprendizaje de las tablas de multiplicar; una regleta se va deslizando para ubicar la tabla que se desea aprender.
37	**Matemáticas**	**TABLERO GRADOS Y RADIANES**	Contiene una base sobre la cual tiene un círculo de 12 cm sobre el cual le colocan diferentes piezas, según las partes en que se divida la unidad. El objetivo es facilitarle al estudiante las conversiones de ángulos a grados, radianes y rotaciones. Materia roble mallado de 4 mm, madera cortada y grabada cortadora laser.
38	**Lenguaje**	**JUEGO DE FRASES NIVEL INICIAL**	Incluye 1 base plástica con 6 barras verticales, 24 cubos perforados, impresos por las 4 caras con tintas UV no tóxicas. Estuche bolso en plástico transparente e instructivo. Edad de aplicación: 5 años en adelante.
39	**Lenguaje**	**JUEGO DE CONSTRUCCIÓN SÍLABAS**	Incluye 112 fichas plásticas de 6 x 2 x 1,2 c.m. cada una, impresas por 3 caras con tintas UV no tóxicas. Estuche en plástico transparente e instructivo.
40	**Lenguaje**	**APRENDE CON ABECEDARIO**	Juego elaborado en cartón plastificado, contiene: 29 Tarjetas de Letras (5 Vocales + 24 Consonantes), 19 Tarjetas de Pictogramas, 24 Tarjetas de Retos. 120 tokens de letras medidas: 20 cm alto 26.6 cm profundidad 3 cm
41	**Lenguaje**	**APRENDE CON LAS SÍLABAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 36 Tarjetas de Retos, 15 Cartas de Misiones, 4 Credenciales de Detectives, 1 Silabario + Sílabas Trabadas, 12 Cartas de Palabrotas, 114 Fichas de Sílabas. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm.

42	**Lenguaje**	**APRENDE CON LAS SECUENCIAS**	Elaborado en cartón plastificado, contiene: 26 Tarjetas de Situaciones, 10 Tarjetas de retos, 120 Tokens. Medidas: Largo 20cm alto 26,6cm profundidad 3cm.
43	**Lenguaje**	**BATERÍA DIDÁCTICA DE LENGUAJE**	Maletín de lona impermeable acolchado. Un estuche con 49 cubos plásticos de alta resistencia de 3,9 x 3,9 c.m. cada uno con imágenes en las 6 caras, impresas con tintas UV no tóxicas, excepto 3 cubos que contienen actividades de conciencia fonológica. Dos escaleras en plástico flexible de 60 x 30 c.m. Una ruleta magnética de 32 x 28 c.m de base plástica, 24 fichas redondas magnéticas de 4 c.m. de diámetro; 72 fichas plásticas cuadradas con dibujos, 50 fichas plásticas de carita feliz, 160 fichas plásticas de letras en mayúscula y minúscula de 4 x 4 c.m. y 48 fichas plásticas de penitencias de 8 x 4 cm. Una cartilla con 17 novedosos cuentos y diferentes.
44	**Lenguaje**	**JUEGO DE ASOCIACIÓN ALFABETO CON IMÁGENES**	Contiene 16 cubos plásticos de 3,9 c.m. c/u, con 32 ilustraciones, 48 letras y 1 cara de cada cubo con un segmento del rompecabezas del alfabeto; impresos con tintas UV no tóxicas. Su estuche es un bolso en plástico transparente resistente
45	**Lenguaje**	**FLASH CARD ANIMALES, OBJETOS, ALIMENTOS**	Kit de 15 láminas plásticas con fotografía real de cada uno. Las láminas son plásticas, con una medida de 17 x 14 c.m. Impresas directamente con tintas UV no tóxicas.
46	**Lenguaje**	**JUEGO DE LOTERÍA PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE**	Contiene 4 tableros plásticos de 18 x 18 c.m. con 9 ilustraciones impresas; 36 tarjetas plásticas de 5,5 x 5,5 cm con ilustraciones. Su estuche es un bolso en plástico trasparente resistente.
47	**Lenguaje**	**SET LECTO ESCRITURA**	Elaborado plástico flexible 2 mm. de espesor. Tamaño: Letra más grande: 10.5 x 9.5 cm., Letra más pequeña: 7,8 x 1.6 cm. Contenido: 1 Caja plástica con tapa, 48 Tarjetas doble cara, 86 Letras minúsculas, 26 Letras mayúsculas. Empaque: Caja de Cartón.
48	**Lenguaje**	**CAJA DE LETRAS Y PALABRAS**	Elaborada en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV (no tóxicas). Compuesto por una caja con 134 piezas imprenta: 27 vocales rojas, una tildada y una en mayúscula. 80 consonantes, una de c/u en mayúscula. 27 dibujos a todo color. 2 soportes para las fichas. Caja con divisiones internas para organizar las fichas. Medida Fichas: 4x4 cm - Caja: 28x16x6 cm.
49	**Lenguaje**	**AUTODICTADO ESPAÑOL**	Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto de 108 piezas, divididas en dibujo y palabra;

			Distribuidas en 6 temas de 18 fichas: oficios y profesiones, medios de transporte, verbos, alimentos, animales y objetos. Además, trae un sistema autocorrector. Medida: 24x23x8,5 cm.
50	**Lenguaje**	**PATRÓN DE PREESCRITURA**	Elaborado en MDF con acabado natural e impresión a una tinta; 1 plantilla con 4 patrones de línea; Incluye lápiz de madera de 10×3 cm de diámetro. Se puede usar de forma vertical y horizontal. Medida: 30x31x7 cm.
51	**Lenguaje**	**TABLA ENCAJABLE**	Elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV, compuesto por 27 letras tipo imprenta en distintos colores, además cada letra trae una muesca para un fácil agarre. Medida: 37x27 cm.
52	**Lenguaje**	**ALFABETO EN CUBOS EN MADERA**	Abecedario en cubos elaborado en madera con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas y pintado con pinturas no tóxicas de diferentes colores. Compuesto por 25 cubos de (3x3x3 cm) de diferentes colores con impresión de una letra del abecedario por cada cubo.
53	**Lenguaje**	**Dispositivos que transforman**	Dispositivos que transforman cualquier superficie en una pizarra interactiva. Funcionan mediante una cámara que se conecta a un computador y proyector, permitiendo la interacción táctil con el lápiz óptico. Son diseñados para ser portátiles, fáciles de usar y asequibles, lo que los hace ideales para entornos educativos y de trabajo.
54	**Lenguaje**	**Acceso a plataforma**	Acceso a plataforma que fortalece y desarrolla habilidades y competencias básicas del siglo XXI en estudiantes de todos los niveles. Contiene recursos digitales didácticos e interactivos para las diferentes áreas del conocimiento

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.

- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución de la consultoría de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Entidad.

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, el cual se encuentra en anexo **MATRIZ DE RIESGOS** y forma parte del presente estudio previo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad de riesgo, procediendo a establecer una matriz de riesgos en la cual se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que pueden afectar esta contratación, **VER MATRIZ DE RIESGO**, el cual hace parte

integral de este proceso.

14. GARANTÍAS

JUSTIFICACIÓN: es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a estregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad, en caso de incumplimiento parcial o total, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados. Asimismo, para la Secretaria de Educación Municipal, es necesario satisfacer la necesidad descrita, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio, la garantía de cumplimiento que permita a este último, estar amparado con las mismas.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por igual al mismo y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Suficiencia de las garantías

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

15. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa **equivalente al 1%** del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

• Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías

Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio suministro.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en después del evento de subasta de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos

prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

 En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Anexo 14 A)

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Anexo 14 C).

 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

 Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (Anexo 14 E1) (Anexo 14 E2).

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Anexo 14 F).

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las

personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. (Anexo 14 D PJ) – (Anexo 14D PP)

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (Anexo 14 B) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del

artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Anexo 14 G).

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4.del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de

proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. (Anexo 14 H)

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar

establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

20. MÉTODO ALEATORIO

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

21. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él deriven.

A continuación, a manera de referencia, se hace relación de las estampillas de la entidad, correspondientes de acuerdo al presente proceso de contratación, los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicarla tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

RETEFUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "HACIA EL TERCER MILENIO": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-IMPUESTO AL TIMBRE: Deducible que se realiza del 0.5% sobre el valor total del contrato**.**

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo Nº 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Impuesto al Timbre	Nacional	0.5%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir, el futuro contratista debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

22. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El análisis del sector se encuentra anexo en los documentos del proceso de contratación.

23. ANALISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art.8, Decreto 142 de 2023.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que, "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP, de acuerdo a lo estimado por el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 4 de 2021 expedida por CCE a partir del 7 de octubre de 2021, el Municipio de Pereira se encuentra en la obligación de adquirir todos los bienes y servicios de características técnicas uniformes y similares, a través de los Acuerdos Marcos de Precios, instrumentos de agregación por demanda y/o Grandes superficies de la TVEC.

Consultado el portal web TVEC, de comercio electrónico se verifico que no existen Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de herramientas pedagógicas con las características técnicas requeridas en la Tienda Virtual de Colombia Compra.

Realizado este análisis y encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede como lo estima la norma y circular antes mencionada a la modalidad de contratación que para la Entidad será la selección abreviada por subasta inversa electrónica con el fin de suplir su necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, la Secretaría de Educacion realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables no encontrándose acuerdo marco de precios aplicable a la necesidad identificada.

24. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
ACUERDO COMERCIAL		**VIGENTE**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**UMBRAL**	**VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno $ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MÉXIC	SI	NO				
CANADÁ		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	NO	SI	NO

CHILE		SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno $ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1. 028.000.000 cop	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $947.235.394 cop	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1.825.530.67 8 cop	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1.825.530.67 8 cop	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVA DOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATE MALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDU RAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub central bienes y servicios a partir de $938.656.236 cop	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	250.000 deg	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	Sub central bienes y servicios a partir de $938.656.236 cop	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.
Una vez revisada las recomendaciones y los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciales, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente análisis al convertir la unidad de DEG a pesos, la contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con México y el triángulo norte.
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

En consecuencia, el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional

Cordialmente,

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Municipal

Versión: 2 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025



CELSO OMAR PARRA
Subsecretario de Calidad y Planeación Educativa
Secretaria de Educación Municipal



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: *Leidy Johana Montes Leiva - Abogada Contratista - SEM*